CELEBRADA EN KINSHASA

Aprueban Resolución No. 4 adoptada en Cita de Ministros del CIPEC

DECRETO LEY Nº 20502

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley 17720 el Gobierno del Perú aprobó los Estatutos de la Organización Consultiva Intergubernamental, denominada Consejo Intergubernamental de Países Exportadores de Cobre (CIPEC), constituída conforme al acuerdo adoptado en la Conferencia celebrada en la ciudad de Lusaka, Zambia, en el mes de Junio de 1967;

Que la Conferencia de Ministros del Consejo Intergubernamental de Países Exportadores de Cobre (CIPEC), reunida en el mes de Mayo de 1971, en la ciudad de Kinshasa, Zaire, adoptó entre otras, la Resolución Nº 4, por la que se aprueban enmiendas y nuevos artículos a los Estatutos de la referida Organización;

Que es conveniente a los intereses nacionales la aprobación de dicha Resolución

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Apruébase la Resolución Nº 4 adoptada por la Conferencia de Ministros del Consejo Intergubernamental de Países Exportadores de Cobre (CIPEC) celebrada en la ciudad de Kinshasa, Zaire, en el mes de Mayo de 1971, por la que se introducen enmiendas y nuevos artículos a los Estatutos del referido organismo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de enero de mil novecientos setenticuatro.

General de División EP **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP., **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División EP., **ALFREDO CARPIO BECERRA**, Ministro de Educación.

General de División EP., **ENRIQUE VALDEZ ANGULO**, Ministro de Agricultura.

General de División EP., **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

Teniente General FAP. **LUIS BARANDIARAN PAGADOR**, Ministro de Comercio.

General de División EP. **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

General de División EP. **GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN**, Ministro de Economía y Finanzas.

Teniente General FAP. **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante AP., **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP., **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**. Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP, **MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores

General de Brigada EP., **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. **RAUL MENESES ARATA**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 15 de Enero de 1974.

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP., **EDGARDO MERCADO JARRIN**.

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice Almirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**.

General de Brigada E. P., **MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE**.